

OBJ.: Autorizar como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa "Central Charter de Colombia".

Nº 0812/21 085 1

SANTIAGO,

02 ABR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

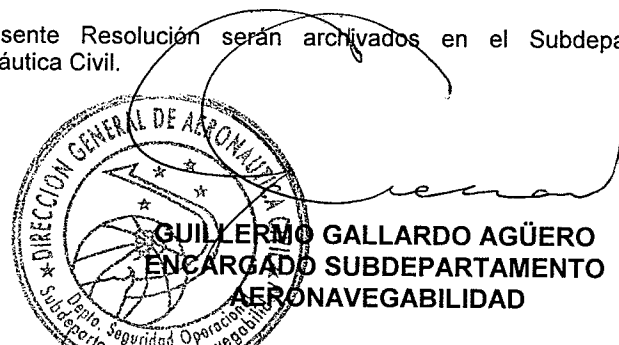
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Central Charter de Colombia", Certificado de Taller Aeronáutico de Reparaciones Código UAEAC-CDF N°057 de la autoridad aeronáutica de la República de Colombia, para su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura de Aeronaves Clase 4, Limitado", bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Inspección (M.P.I.), Revisión 10 de fecha 19 de Octubre de 2012, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto Internacional "El Dorado" de la República de Colombia, Entrada 2, Interior 1, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Central Charter de Colombia", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Central Charter de Colombia.", con domicilio en el Aeropuerto Internacional "El Dorado" de la República de Colombia, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 4 Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-515.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **31 de Marzo de 2016** de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD